Resolución Exenta N° 0000000051/2025
Temuco, 11/03/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "SUPERMERCADO MIRAFLORES" DEL TITULAR JOSÉ MIGUEL ARAVENA MAGOFKE

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000005227/2024, de fecha 19/11/2024, del Titular José Miguel Aravena Magofke; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19/11/2024 el Titular José Miguel Aravena Magofke, categorizó el proyecto simple "Supermercado Miraflores", como Modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T09358894-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000005227/2024, de fecha 19/11/2024.

2. Que, con fecha 26/11/2024 el proyecto simple "Supermercado Miraflores" con ID T09358894-1, de Titular José Miguel Aravena Magofke, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000015377/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000112/2024, de fecha 02/12/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 1486, de fecha 19/12/2024, Oficio N° 0000000115/2024, de fecha 11/12/2024, Oficio N° 0000000118/2024, de fecha 16/12/2024, Oficio N° 22493, de fecha 17/12/2024, Oficio N° OFICIO N° 30_2024, de fecha 17/12/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000011/2025 de fecha 13/01/2025.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000024/2025 de fecha 27/01/2025, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000026/2025 de fecha 27/01/2025.

6. Que, con fecha 24/02/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000002743/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 04/03/2025 mediante Oficio N° 0000000045/2025.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000048/2025, de fecha 06/03/2025, Oficio N° 287, de fecha 10/03/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Supermercado Miraflores" con ID T09358894-2, de Titular José Miguel Aravena Magofke, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda:

Accesos Peatonales: Estos se encuentran por Barros Arana.

Accesos Vehiculares: Estos se encuentran por Miraflores

Accesos Cargas: Se contempla sector para carga de vehículo de carga media, cuyo acceso se encuentra por Miraflores.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Redemarcación de pasos de cebra existente, así como también redemarcación de franja de cruce peatonal en semáforo, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 2: Baliza en acceso vehicular que advierte a peatones el ingreso y egreso de vehículos.

Medida de mitigación número 3: Delimitación de franja para circulación peatonal en sector de estacionamientos al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 4: Demarcación y señalización de estacionamientos para PcD al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 5: Estacionamientos de bicicletas al interior del proyecto con su señal respectiva e infraestructura del tipo “U” Invertida o similar, y señal de Estacionamiento de Bicicleta en sector de feria donde ya existen.

Medida de mitigación número 6: Se contempla el reemplazo de placa en señales existentes de parada, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 7: Demarcación y señalización de "Pare" en acceso.

Medida de mitigación número 8: Demarcación y señal de ceda el paso en Basilio Urrutia.

Medida de mitigación número 9: Demarcación de zona achurada en intersección de Basilio Urrutia con Barros Arana.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de flechas de sentido de flujo al interior del área de influencia, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 11: Señal de no estacionar ni detenerse en frente predial por Barros Arana

Medida de mitigación número 12: Demarcación de solera amarilla en frente predial por Barros Arana y Miraflores, según se detalla en planos

Medida de mitigación número 13: Espejo convexo en acceso

Medida de mitigación número 14: Demarcación de línea de eje segmentada en Barros Arana, según se detalla en planos

Medida de mitigación número 15: Demarcación de no bloquear cruce en acceso del proyecto y en intersección de Barros Arana con Miraflores, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 16: Señal de no virar en "U" en apertura de mediana existente en Barros Arana, según se detalla en planos

Medida de mitigación número 17: Pintura de refugios al interior del área de influencia (4 refugios), además de la demarcación en calzada de las paradas, así como también la revisión y reparación de luminaria y techumbre de los refugios, si resulta factible (se coordinará con municipio).

Medida de mitigación número 18: Inclusión de señal que prohíbe el acceso de peatones por acceso vehicular en Miraflores.

Medida de mitigación número 19: Normalización de dispositivos de rodado (9) y medianas (2) en cruce peatonal al interior del área de influencia, conforme a diseño SERVIU, según se identifican en planos. (Se solicita caución).

Medida de mitigación número 20: Redemarcación de estacionamientos públicos en calle Miraflores, conforme a información entregada por el municipio.

Medida de mitigación número 21: Reparación de acceso vehicular por Miraflores (Se requiere caución).

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Supermercado Miraflores" del titular José Miguel Aravena Magofke.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
11/03/2025 11:32

PMVS

Distribución:

- **Titular José Miguel Aravena Magofke**
- **Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda**
- **Lorena Ortiz Jerez, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región De La Araucanía**
- **Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía**
- **Biblioteca**
- **Gobierno Transparente**